

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al general de brigada **Don Luis Cappa y Béjar**, que actualmente desempeña el cargo de primer Teniente Fiscal militar de dicho Consejo Supremo, y el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento veintiuno del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar primer Teniente Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al general de brigada **Don Juan Godoy y Alvarez**, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al general de brigada **Don Isidoró**

Llull y Mitjavila, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al general de brigada **Don Felipe Martínez y Gutiérrez**.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Jaén, al general de brigada **Don Manuel Borja y Hoyos**.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Soria, al general de brigada **Don Francisco Guzmán de Villoria y Palavicino**.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Huelva, al general de brigada **Don Ramón González Vallarino**.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Aragón, al inspector médico de segunda clase **Don Juan Gutiérrez y Serantes**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Burgos.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Burgos, al inspector médico de segunda clase **Don José Noriega y Gómez**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Aragón.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **Don Enrique Clausells y Mariné**, Intendente del distrito militar de Extremadura, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en **Don Rodrigo de Figueroa y Torrès**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia, de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular

de treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del capitán de navío de primera clase **Don Jacobo Alemán y González**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Inspector general de Administración Militar, para la construcción, por gestión directa, de un modelo de carruajes con destino á cada uno de los servicios de panaderías divisionarias y columnas de víveres.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las cales, arena, yeso, cemento, ladrillos, baldosas y tejas necesarias durante el actual año económico y los sucesivos de 1893-94, 1894-95 y 1895-96 en las obras de entretenimiento á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas celebradas, en las cuales quedaron dichos materiales pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del

Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la manteca de cerdo, vino común y gallinas necesarias durante un año para el consumo del Hospital militar de Málaga, con sujeción á las condiciones que rigieron para las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones libres, celebradas sin obtener remate los expresados artículos por falta de licitadores, y dentro de los precios límites señalados para la segunda de las expresadas convocatorias.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo determinado en la ley de treinta de julio de mil ochocientos ochenta y siete, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza al Estado para que, con el fin de facilitar la urbanización de la plaza de María Pita, de la ciudad de la Coruña, pueda ceder al Ayuntamiento de la misma una parcela señalada con las letras *g. h. y j. l. m. n.* del plano formado por la Comandancia de Ingenieros respectiva, del terreno asignado al ramo de Guerra y situado en la parte Norte de la referida plaza, en permuta de una faja de terreno marcada en igual plano con las letras *a. b. c. y d.* que al frente del cuartel denominado San Agustín, cede á su vez el citado Ayuntamiento.

Artículo segundo. La permuta á que se refiere el artículo anterior habrá de realizarse con las condiciones siguientes:

Primera. El solar que resulte sobrante de propiedad del Estado entre la alineación que ha de señalarse como límite de la rampa á cuya construcción se destinan los terrenos que se ceden, la cuesta de San Agustín y la calle de Alesón, será explanado por cuenta del Ayuntamiento en armonía con las rasantes de las tres vías que le limitan, caso de que no se destine á construcción.

Segunda. La faja de terreno cedida por el Ayuntamiento de la Coruña, al pasar á ser propiedad del Estado, con destino al ramo de Guerra, lo será sin más restricciones que las que impongan las Ordenanzas Municipales.

Y tercera. Los gastos de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción en el Registro de la propiedad y cuantos origine el contrato, serán sufragados por la mencionada Corporación.

Dado en Palacio á veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Andalucía, falleció el día 21 del mes actual, en Sevilla, el inspector médico de segunda clase **D. Juan Bustelo y Sánchez**, director subinspector de Sanidad Militar, que era del citado distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha expedido, con fecha 21 del mes actual, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado el teniente general **Don José Lasso y Pérez**, de los cargos de Gobernador general Capitán general de la Isla de Puerto Rico; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.—Dado en Palacio á veintituno de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha expedido, con fecha 21 del mes actual, el siguiente decreto:

«De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador general Capitán general de la Isla de Puerto Rico, al teniente general **Don Antonio Dabán y Ramírez de Arellano**, que desempeña en la actualidad el cargo de Capitán general de Valencia.—Dado en Palacio á veintituno de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la terna para cubrir una vacante de ayudante profesor, correspondiente á Infantería, que existe en la Academia General Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para dicho cargo al primer teniente de dicha arma **D. Federico Valero Muñoz**, que hoy sirve como ayudante de campo del general **D. Federico Muñoz Maldonado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de capitán, cinco de primer teniente y tres de segundo del arma de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de estas clases comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia por **D. Víctor Remón Aragonés** y termina con **D. Victoriano Fernández Núñez**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; otorgándose la ventaja que á cada uno se le señala en la misma; siendo bajas en la Península y altas en esas islas; en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su previsión	Ventajas que se les otorgan
Capitán.....	D. Víctor Remón Aragonés.....	Las que resultan en dicho distrito.....	Capitán.....	Antigüedad.....	Art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. n.º 121).
1.º Teniente....	» Francisco Santano Fonseca.....		1.º Teniente..	Idem.....	
Otro.....	» Juan Palma Gil.....		Idem.....	Idem.....	
Otro.....	» Angel Monasterio Ollivier.....		Idem.....	Elección.....	
Otro.....	» Juan Menéndez Martínez.....		Idem.....	Antigüedad.....	
Otro.....	» Francisco Neila Ciria.....		Idem.....	Idem.....	
Otro 2.º.....	» José Subiza García Nieto.....		2.º id.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Fernández de Ibarra Gamarra.....		Idem.....	Idem.....	
Otro.....	» Victoriano Fernández Núñez...		Idem.....	Idem.....	
				Idem.....	

Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Cuba, **D. Joaquín Casas Blanco**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; y teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquella isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Para ocupar cinco vacantes de primer teniente de Artillería que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia con **D. Serapio Carreras Lafuente** y termina con **Don Luis Castilla Portugal y Jofre**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; otorgándose una de las ventajas que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas los cuatro primeros en el distrito de Puerto Rico y el último en la Península y altas en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Andalucía, Burgos, Granada y Galicia, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
1.º Teniente en Puerto Rico...	D. Serapio Carreras Lafuente.....	Las que resultan por el pase á su arma de los tenientes de Infantería que las servían como agregados.....	1.º Teniente...	Antigüedad.
Idem.....	» José Quetglas Ramón.....		Idem.....	Elección.
Idem.....	» José Bassols Mendivil.....		Idem.....	Antigüedad.
Idem.....	» Luciano Casal Soto.....		Idem.....	Idem.
Idem en la Península.....	» Luis Castilla Portugal y Jofre.....		Idem.....	Elección.

Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente del arma de **Caballería** que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el pase al mismo de D. Federico Valverde Asensio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Emilio de Rueda Díaz**, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Burgos**, Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de **Artillería** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **D. Eduardo Ufer Vidal**, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole una de las ventajas que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Galicia**, Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que existe en ese distrito, por ascenso de D. Juan Bravo Rojas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **D. Lulio Aguado Nieto**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos**, **Galicia** y **Castilla la Vieja**, Inspector general de **Administración Militar**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de capellán segundo del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, que existe en ese distrito por regreso á la Península de D. Jaime Busquet y Solevillas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato General Castrense en 25 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder el pase al mismo, con destino al batallón de Ingenieros, al capellán primero personal, segundo efectivo **D. Tomás Pérez Paz**, por ser el único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Cataluña**, Provicario general **Castrense**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del teniente general D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano, Capitán general electo de Puerto Rico por real decreto de 21 del actual, al comandante de **Infantería**, **D. Manuel Vázquez Fernández**, capitán de la misma arma **D. Adolfo Pocerull Agüedo**, y primer teniente del regimiento de Vizcaya **D. Silverio Martínez Raposo**, de los cuales los dos primeros desempeñaban el mismo cometido á la inmediatez de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos**, **Galicia** y **Valencia**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en 9 del mes corriente, al remitir el resumen de los progresos de las obras y servicios á cargo del Material de Ingenieros durante el año económico de 1891-92, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho resumen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

PENSIONES**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 2.062,50 pesetas anuales que, por real orden de 23 de julio de 1869, fué concedida á D.ª Natividad Rojas y Ortiz de Zárate, en concepto de huérfana del mariscal del campo D. Jerónimo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hermana, é hija del causante, D.ª Concepción Rojas y Ortiz de Zárate, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de agosto próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de la pensión civil que disfruta, previa la correspondiente liquidación, y sin que pueda aspirar á mayores atrasos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Joaquina Marín Roura, de estado viuda, huérfana del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Antonio Marín Buitrago, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de presupuestos de 25 de junio de 1864. La referida pensión se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de Murcia, desde el 16 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante; debiendo descontarse las pagas de tocas que, en cuantía de 500 pesetas, percibió la recurrente al fallecimiento de su esposo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 22 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 263).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Maria de las Angustias Uceda Kúñez, viuda del subinspector médico de Sanidad Militar, D. Francisco Arredondo Gómez, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 30 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante, por la Delegación de Hacienda de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Maria Teresa Alba Martín, viuda del comandante de Infantería, D. Nicolás Pérez Nieto, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho por el reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Granada, y la bonificación por las cajas de la citada isla, ambos beneficios á partir del 8 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante, y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Cándida Arduengo y González, viuda del capitán de Infantería, D. Restituto Sáenz Corroza, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 15 de mayo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Marciala Tomasa Collazo y Díaz, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Domin-

go Merelles Montes, la pensión anual de 1.125 pesetas, con la bonificación de dos por una, ó sea en total 2.250 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar, real orden de 31 de enero de 1890 (D. O. núm. 25) y art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, puesto en vigor por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de la citada isla de Cuba, pero si se trasladara á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 1.125 pesetas; el abono se entenderá á partir del 7 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Matilde Mancera y Galán, viuda del primer teniente de Infantería, D. Manuel González Pardo, en solicitud de que la bonificación de pensión que disfrutaba por las cajas de Cuba, según real orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 185), le sea abonada por la Caja General de Ultramar de esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que, correspondiendo al Ministerio de Ultramar entender en el asunto, debe acudir con su pretensión á dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Josefa Vivero y Alonso, viuda del teniente de Infantería, retirado, D. Eduardo Falcón Blanco, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Lugo, y la bonificación por las cajas de la citada isla, ambos beneficios á partir del 2 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Bernarda Graaños Expósito, viuda del primer teniente de Milicias disciplinadas de Caballería de ese distrito, D. Francisco Sevilla Hernaiz, la pensión anual de 470 pesetas, con la bonificación de dos por una, ó sea en total 940 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y art. 106 del de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de Puerto Rico, á partir del 31 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante; advirtiéndole que si la recurrente se traslada á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las expresadas 470 pesetas que se le señalan como pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Ledesma (Soria), con fecha 10 de septiembre próximo pasado, por Valentina la Orden y Areñas, viuda de Pedro Gómez, cabo primero, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de abono de más atrasos en la pensión que obtuvo por real orden de 18 de junio de 1891 (D. O. núm. 132), y no correspondiendo á la interesada más que los cinco años de atrasos á partir de la fecha de su instancia en solicitud del beneficio, que fueron los que se le señalaron en dicha real orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de octubre último, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

PLANTILLAS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del corriente mes, y teniendo en cuenta la conveniencia de que exista más personal en la plantilla de la Sección de Ingenieros de la Junta técnica de Artillería y de dicho cuerpo, en bien del servicio, y sin que esto implique aumento de gasto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se aumente aquélla en un teniente coronel, el cual será baja en la de este Ministerio; teniéndose presente esta variación en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, á los cuatro sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Miguel Yuste y Castell** y termina con **D. Policarpo Para Guirao**, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478);

quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Galicia y Valencia** é Inspector general de la **Guardia Civil**.*Relación que se cita*

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les concede en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos
Guardia Civil.....	D. Miguel Yuste Castell.....	6 de septbre. de 1892..	Madrid núm. 3.
Idem.....	» Juan García González.....	20 de idem de 1892....	Getafe.
Idem.....	» José Rodríguez Lorenzo.....	18 de idem de 1892....	Ribadavia.
Idem.....	» Policarpo Para Guirao.....	20 de julio de 1892....	Lorca.

Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros, Antonio Alonso Mira**, por real orden de 3 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 218); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros, Domingo Buñuel García**, por real orden de 3 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 218); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil, Pedro Benito Lucngo**, por real orden de 7 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 222); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas

al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

VUELTAS AL SERVICIO**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 31 del mes de octubre próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería, retirado, **Don Apiceto Fernández Capalleja**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por ser definitiva su situación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de retiros y 37 de la constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

ZONAS POLÉMICAS**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de octubre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D.ª Josefa Noval**, solicitando autorización para realizar obras en la tercera zona de la plaza del Ferrol, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Ingenieros.